

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No.06 seis.**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA**

Sesión extraordinaria de cabildo del día Martes, 08 de Octubre del 2024, siendo las 11:00 once horas, en el Salón de Sesiones del Edificio Sede del H. Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, bajo la Presidencia de la Dra. Alejandra Ortiz Suarez, Presidenta Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, el C. Osvaldo Gutiérrez Hernández, Síndico Municipal, así como los regidores, C. Lluvia Lizbeth Márquez Ixta, C. Abraham Huerta Santos, C. Martha Alicia Lorenzo Pascual, C. Luis Octavio Hernández Mauricio, C. Guadalupe Mendoza Aguilar, Karen Estela Álvarez Tárela, C. Oneida García Ángel. Bajo el siguiente orden:

- 1.- Pase de lista de los presentes.
- 2.- Verificación del quorum legal.
- 3.- Lectura del acta anterior y en su caso aprobación.
- 4.- Presentación, análisis y en su caso ratificación de los montos máximos y mínimos, para la contratación de las obras públicas, adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, para el ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Chilchota, Mich.
- 5.- Presentación y en su caso ratificación del comité de salud del Municipio de Chilchota, Mich.
- 6.- Clausura de la Sesión Extraordinaria.

El secretario del H Ayuntamiento, Prof. Oscar Pake Gómez, pide a la presidenta Municipal, la C Dra. ALEJANDRA ORTIZ SUAREZ someter a votación el orden del día ante los demás integrantes del cabildo, estando de acuerdo en su totalidad, por lo tanto, se procede al desahogo de la sesión.

- 1.- **Pase de lista de los presentes.** Se procedió a pasar lista de presentes, con lo cual se comprobó la asistencia de todos y cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento.
- 2.- **Declaración de la existencia del quorum legal.** El secretario del H. Ayuntamiento, informa a la **Presidenta Municipal**, la existencia de quorum legal, quien declara valida y legal la sesión, para dar paso al siguiente punto.
- 3.- **Lectura del acta anterior y en su caso aprobación.** Se dio lectura del acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, posteriormente se pasó al siguiente punto.
- 4.- **Presentación, análisis y en su caso ratificación de los montos máximos y mínimos, para la contratación de las obras públicas, adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y contrataciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, para el ejercicio fiscal 2024, del Municipio de Chilchota, Mich.** Para este tema hace uso de la voz el Contralor Municipal, L.C.P. Luis Ángel Silva Álvarez, con la exposición del tema argumentando la importancia y la necesidad que conlleva el tener bien fundamentado este tema ya que de aquí parte en gran manera el buen manejo del recurso económico y una buena administración pública. Continuando con el desarrollo del tema, hace el uso de la voz el Arq. Jaime Ixta Paque, mencionando la importancia de la ratificación de dichos montos para no incurrir en faltas administrativas o en algún tipo de delito que se pudiera cometer. Estos montos y rangos tienen que ver directamente, con la modalidad de contratación, siendo invitación restringida, adjudicación directa y licitación pública y que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo que señala " Las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo obra pública, a través del procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas por adjudicación directa, según corresponda, siempre y cuando el monto

Oneida García A.

*[Handwritten signature]*

*Guadalupe Mendoza A.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



de la obra, objeto del contrato, no exceda de los rangos a que se refiere este artículo. Para los efectos de la aplicación de este precepto, cada obra deberá considerarse individualmente a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos, límites o rangos que en consecuencia formule la Secretaría de Contraloría, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial de Estado y en los portales electrónicos de Gobierno del Estado de Michoacán, de la secretaria y de la secretaria de la secretaria de contraloría, actualizándose anualmente. En ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere este artículo. Para el caso de los ayuntamientos y entidades paramunicipales, cuando realicen obras con recursos financieros estatales, los montos, límites o rangos de referencia serán formulados por el cabildo y por el órgano de gobierno, según se trate. Los rangos que limiten los tipos de adjudicación, se fijaran atendiendo a la cuantía de las obras, consideradas individualmente y en función de la inversión total autorizada a las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales”, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Obras Publicas de Estadlo de Michoacán, establece que “ las dependencias, entidades, ayuntamientos y entidades paramunicipales, para la realización de las obras publicas o prestación de servicios relacionados con estas, seleccionaran de entre los procedimientos que a continuación se señalan aquel que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás.”

Terminado el análisis del punto por parte del cabildo, la C. Dra. Alejandra Ortiz Suarez, somete a votación de los presentes este punto, obteniendo la aprobación por UNANIMIDAD y solicita al secretario continuar con los puntos siguientes del orden del día.

1)Montos y rangos para Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles, para el ejercicio fiscal 2024 Municipio de Chilchota, Mich.

ENTIDAD	POR ADMINISTRACION DIRECTA	POR ADJUDICACION DIRECTA	INVITACION RESTRINGIDA	LICITACION PUBLICA
H. Ayuntamiento de Chilchota, Mich.	No Aplica	\$1.00 a \$437,499.99	\$437,500.00 a \$ 2,250,000.00	\$2,250,000.01 en adelante

2)Montos y rangos para Obras Publicas son los siguientes:

ENTIDAD	POR ADMINISTRACION DIRECTA	POR ADJUDICACION DIRECTA	INVITACION RESTRINGIDA	LICITACION PUBLICA
H. Ayuntamiento de Chilchota, Mich.	No Aplica	\$ 1.00 a \$1,499,99.99	\$1,500,000.00 a \$2,999,999.99	\$3,000,000.00 en adelante

Estos rangos se consideraran más IVA para tal efecto

**5.- Presentación y en su caso ratificación del comité de salud del Municipio de Chilchota, Mich.**

Toma la palabra la C. Enfermera Raquel Bartolo Hernández, responsable de la dirección de salud, exponiendo a detalle la importancia de llevar a cabo la conformación del comité Municipal de salud y la necesidad del mismo para llevar de mejor manera las actividades planeadas en beneficio del Municipio de Chilchota, Mich.

Se anexa una copia certificada del documento que manifiesta la conformación del comité municipal de salud, y para que cada uno de los integrantes de cabildo lo avalen con su firma al calce de dicho documento.

Después de haber analizado el punto, la Dra. Alejandra Ortiz Suarez, presidenta municipal somete a consideración este punto, el cual es aprobado por unanimidad.

**6.- Clausura de la sesión extraordinaria no. 6.** Agotada la discusión de los temas enlistados en el orden del día, la presidenta municipal declara el cierre de la presente sesión extraordinaria no. 06 seis siendo las 12:30 horas hrs. Del día 08 de octubre del 2024.

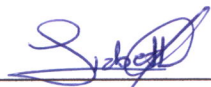
## ATENTAMENTE



C. Dra. Alejandra Ortiz Suarez  
Presidenta Municipal



C. Prof. Osvaldo Gutiérrez Hernández  
Síndico



C. Lluvia Lizbeth Márquez Ixta  
Regidora



C. Prof. Abraham Huerta Santos  
Regidor



Ing. Martha Alicia Lorenzo Pascual  
Regidora



Ing. Luis Octavio Hernández Mauricio  
Regidor



# CHILCHOTA ERAXAMANI

2024 - 2027

*Principios Firmes. Futuro Brillante*

Guadalupe Mendoza A.

C. Guadalupe Mendoza Aguilar  
Regidora

Karen Estela Álvarez Tárelo

C. Dra. Karen Estela Álvarez Tárelo  
Regidora

Oneida García A.

C. Oneida García Ángel  
Regidora

Prof. Oscar Pake Gómez  
Secretario del H. Ayuntamiento